

SECRETARIA. A despacho del señor juez el presente proceso, con escrito mediante el cual se solicita la terminación del presente proceso. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 09 de abril de 2021

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 567

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de terminación del proceso a que se contrae la nota secretarial que antecede y como quiere que ello es procedente, de conformidad con el Art. 461 del C.G.P., el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Dar por **TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS CRISTALES CLUB RESIDENCIAL ETAPA II PH.**, contra **CARLOS ALBERTO OSSA ARISTIZÁBAL**, por pago total de la obligación de conformidad con el Art 461 del CGP.

SEGUNDO: No hay lugar a ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, toda vez que no se decretaron medidas en el presente proceso.

TERCERO: ORDENASE, el desglose del documento base del presente proceso, a costa de la parte demandada.

CUARTO: Cumplido lo anterior, y previa cancelación de su radicación archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

02

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 58 DE HOY 12/04/2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS CRISTALES CLUB RESIDENCIAL ETAPA II PH
Demandado: CARLOS ALBERTO OSSA ARISTIZÁBAL
Radicación: 2020-00497-00
MINIMA CUANTIA

Código de verificación:

0feed375af26fedeff8bfa561dc26cc0ad2f34276dafd0987ecd94f6f81c124e

Documento generado en 09/04/2021 10:22:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>